



NOTARIA  
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

N.R.

**NOTARIA VIGESIMA OCTAVA**  
DR. JUAN DEL POZO  
NOTARIO - ABOGADO

1  
2  
3  
4  
5  
6 ESCRITURA DE AUMENTO DE En la ciudad de San  
7 CAPITAL Y REFORMA DE ES- Francisco de Quito,  
8 TATUTOS QUE OTORGA LA COM- Capital de la Repú-  
9 PAÑIA INDUSTRIAL DE SERVI- blica del Ecuador,  
10 CIOS INDUSERVI CIA. LTDA., hoy día Viernes do-  
11 CUANTIA: S/. 2'000.000,00 ce (12) de Diciembre  
12 Dí 3 Copias.- de mil novecientos-  
13 ochenta y seis, an-  
14 te mi, el Notario-  
15 Vigésimo Octavo de-  
16 este Cantón, doctor  
17 Juan del Pozo Cas-  
18 trillón, comparece:-  
19 el señor don Roberto Huidobro Dittborn, en su cali-  
20 dad de Gerente de Industrial de Servicios INDUSERVI  
21 CIA. LTDA., conforme consta de la copia certificada  
22 del nombramiento que se acompaña a la presente es-  
23 critura como documento habilitante.- El compare-  
24 ciente es de nacionalidad chilena, domiciliado en -  
25 esta ciudad, de estado civil casado, mayor de edad,  
26 capaz para contratar y contraer cualesquier clase-  
27 de obligaciones, a quién de conocerle doy fe y me-  
28 pide elevar a escritura pública el contenido de la-

1 siguiente minuta que hoy me presenta y que dice como

2 sigue:- ✓ S E Ñ O R N O T A R I O :- En su re-

3 gistro de escrituras públicas sírvase incorporar una

4 que contenga lo siguiente:- ✓ P R I M E R A :- C o m

5 p a r e c i e n t e :- Comparece a la celebración

6 de esta escritura el señor Roberto Huidobro Dittborn,

7 en su calidad de Gerente de Industrial de Servicios

8 INDUSERVI CIA. LTDA., cuyo nombramiento se acompa-

9 ña; el compareciente es mayor de edad, casado, indus-

10 trial, chileno y domiciliado en Quito.- ✓ S E G U N \_

11 D I A :- A n t e c e d e n t e s :- ✓ U N O ).- IN-

12 DUSTRIAL DE SERVICIOS INDUSERVI CIA. LTDA. fue cons-

13 tituída el siete de Octubre de mil novecientos se-

14 tenta y siete ante el Notario Segundo del Cantón,

15 doctor José Vicente Troya y se inscribió en el Re-

16 gistro Mercantil de Quito, el cuatro de Noviembre

17 de mil novecientos setenta y siete.- ✓ D O S ).- El

18 diez y nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y -

19 seis se celebró una Junta General Extraordinaria

20 y Universal de Socios de Industrial de Servicios In-

21 duservi C. Ltda., en la cual se acordó aumentar el -

22 Capital a Dos millones quinientos mil sucres y hacer

23 la respectiva reforma de estatutos; se adjunta como

24 habilitante el Acta aludida.- ✓ T E R C E R A :- A u

25 m e n t o d e C a p i t a l :- Mediante esta

26 escritura pública se aumenta el Capital de " Indus

27 trial de Servicios Induservi C. Ltda." a dos millones

28 quinientos mil sucres.- ✓ El aumento se efectúa en la



NOTARIA  
IGESIMA OCTAVA  
Dr Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

1 forma y proporciones que se expresan en la cláusula  
2 la siguiente de esta escritura, tal como fue aproba-  
3 do por unanimidad por los socios, como consta en el  
4 Acta de Junta General que forma parte de esta escri-  
5 tura.- C U A R T A :- Reforma de Es-  
6 t a t u t o s :- Se reforman los estatutos sociales  
7 de Industrial de Servicios INDUSERVI C. LTDA., en la  
8 siguiente forma:- " A R T I C U L O T E R C E  
9 R O :- Del Capital y sus mo-  
10 d i f i c a c i o n e s :- El Capital Social de la  
11 Compañía es de DOS MILLONES QUINIÉNTOS MIL SUCRES,  
12 dividido en dos mil quinientas participaciones i-  
13 guales e indivisibles de un mil sucres cada una.-  
14 La Junta General de Socios puede autorizar el aumen-  
15 to del capital social de la Compañía, por cualquiera  
16 de los medios contemplados por el Artículo ciento cua-  
17 renta y tres de la Ley de Compañías para este efec-  
18 to.- Para el caso de reducción del capital, ésta -  
19 deberá ser aprobada en Junta General por unanimidad  
20 de votos ". C L A U S U L A T E R C E R A :-  
21 S u s c r i p c i ó n e I n t e g r a c i ó n  
22 d e l C a p i t a l :- El capital social de -  
23 la Compañía se encuentra íntegramente suscri-  
24 to y pagado, por el valor de DOS MILLONES  
25 QUINIÉNTOS MIL SUCRES ( S/. 2'500.000,00 ), -  
26 en la forma y proporciones que a continua -  
27 ción se indican en el cuadro adjunto:-----  
28 A U M E N T O D E C A P I T A L :-----

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1						
SOCIOS		CAP. ACTUAL	COMPENSACION DE CREDITOS.	RESERVAS LEGALES.	RESERVAS FACULTATIVAS.-	SUPERAVIT POR REVALORIZACION ACTIVO FIJO	TOTAL AUMENTO	CAPITAL TOTAL.-	PARTICIPACIONES.																								
Roberto Huidobro D.	✓	S/.450.000	✓	S/.1.000.000	✓	S/.54.000	✓	S/.160.200	✓	S/.685.800	✓	S/.1.900.000	✓	S/.2.350.000	✓	2.350																	
Martha Peralta C.	✓	45.000	-----	✓	5.400	✓	6.020	✓	8.580	✓	90.000	✓	35.000	✓	135																		
Patricio Sevilla B.	✓	5.000	-----	✓	600	✓	1.780	✓	7.620	✓	10.000	✓	15.000	✓	15																		
TOTALES:-	✓	S/.500.000	✓	S/.1.000.000	✓	S/.60.000	✓	S/.178.000	✓	S/.762.000	✓	S/.2.000.000	✓	S/.2.500.000	✓	2.500																	



NOTARIA  
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo

NOTARIO  
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de es-  
2 tilo y los documentos habilitantes que sean necesari-  
3 rios para la plena validez de esta escritura pública  
4 (firmado).- Señor doctor don Gonzalo Huidobro Armijo,  
5 Abogado del Colegio de Abogados de Quito, con matrí-  
6 cula profesional número mil ocho cientos diez.- Has-  
7 ta aquí la minuta que queda elevada a escritura pú-  
8 blica con todo el valor legal.- Para el otorgamien-  
9 to de la presente escritura se observaron todos los  
10 preceptos legales del caso.- Y, leída que ha sido  
11 íntegramente la presente escritura, por mi el Nota-  
12 rio al compareciente, éste para constancia se rati-  
13 fica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo  
14 cual doy fe.- Así como de qué, a la firma de la-  
15 misma, dicho compareciente me presentó su respec-  
16 tiva cédula de identidad y tributaria, para su de-  
17 bida y cabal identificación, de lo que también hoy  
18 doy fe.- (firmado).- Señor don Roberto Huidobro-  
19 Dittborn, en su calidad de Gerente de la Compañía  
20 INDUSTRIAL DE SERVICIOS INDUSERVI CIA. LTDA.- Cé-  
21 dula de Identidad número diez y siete-cero seis -  
22 dos ocho ocho seis siete-cinco.- ( C. de I. N°17-  
23 0628867-5 ).- Cédula Tributaria número uno siete-  
24 cinco dos cinco cero.- ( C. T. N°175250 ).- Cé-  
25 dula Tributaria de la Compañía Número dos tres ocho  
26 cinco nueve.- ( C. T. de la Cía N°23859 ).- fir-  
27 mado).- El Notario Vigésimo Octavo del Cantón, doc  
28 tor Juan del Pozo Castrillón.- D O C U M E N T O S:

Quito, 5 de Junio de 1985

✓ Señor

Roberto Huidobro D.

Presente.-

✓ De mis consideraciones:

✓ Por medio de la presente tengo el agrado de comunicar a Usted, que la Junta General de la compañía "INDUSTRIAL DE SERVICIOS CIA. LTDA." reunida el día de hoy, decidió nombrar a Usted como Gerente de la compañía por el lapso de tres años de acuerdo con los Estatutos Sociales.

Usted tendrá la representación legal y extrajudicial de la misma.

✓ La compañía se constituyó en Quito el 7 de Octubre de 1977, ante el Dr. José Vicente Troya, Notario Segundo de este cantón y se inscribió el 4 de Noviembre de 1977, en el Registro Mercantil.

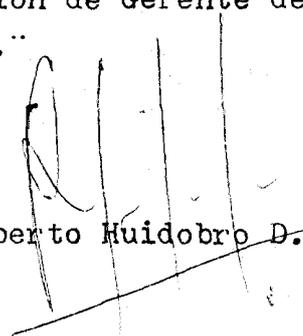
✓ Al comunicar a Usted este particular, hago votos por el mejor éxito en el desempeño de sus funciones

Atentamente,

✓ Patricio Sevilla  
Presidente

✓ Acepto la designación de Gerente de la compañía "INDUSTRIAL DE SERVICIOS CIA LTDA."

Quito, 5 de Junio de 1985

  
Roberto Huidobro D.



- para el otorgamiento de los dividendos al haberse cumplido con los requisitos de ley.  
- La Junta General de Accionistas de la Compañía Industrial de Servicios Induservi C. Ltda. se reúne en la ciudad de Quito, el día 19 de Mayo de 1986.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
INDUSERVI COMPAÑIA LIMITADA**

En Quito a 19 de Mayo de 1986, en las oficinas de la compañía INDUSTRIAL DE SERVICIOS INDUSERVI C. LTDA., ubicada en Las Casas 745 y Carvajal, - siendo las 09:00 horas se reúne la Junta General, Extraordinaria y Universal de socios. Actúa como Presidente su titular Sr. Patricio Sevilla como Secretario el Gerente Sr. Roberto Huidobro.

El Secretario verifica el quorum y confecciona la lista de asistentes:

	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
Roberto Huidobro Dittborn	\$ 450.000,00	450
Martha Baralta Correa	45.000,00	45
Patricio Sevilla B.	5.000,00	5
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 500.000,00</b>	<b>500</b>

El Secretario informa que se encuentran todos los socios presentes, es decir el 100% del Capital Social.

El Presidente da por iniciada la Junta y propone el siguiente Orden del Día:

- 1.- Aumento de Capital.
- 2.- Reforma de Estatutos.

La Junta por unanimidad aprueba el Orden del Día.

1.- Aumento de Capital.-

El Gerente hace presente a los socios que es necesario aumentar el capital social de la compañía para estar de acuerdo a la realidad económica que se vive en la actualidad, por lo tanto propone que se aumente el capital actual en Dos millones de Sucres (\$ 2.000.000,00), con lo que el capital de la compañía quedaría en Dos millones quinientos mil sucres (\$ 2.500.000,00).

La Junta General por unanimidad aprueba el aumento propuesto.

El Gerente pide autorización a la Junta para que el aumento se efectúe en las proporciones actuales en cuanto a las reservas legales, las reservas facultativas y al superavit por revalorización de activos fijos, de los que se tomarían \$ 60.000,00, \$ 178.000,00 y \$ 762.000,00 respectivamente; además solicita que dentro del aumento se autorice al socio Roberto Huidobro para aumentar mediante compensación de créditos Un millón de Sucres (\$ 1.000.000,00), sin perjuicio de lo que le correspondería por los otros conceptos.

La Junta aprueba por unanimidad la proposición del Gerente en relación a la forma y proporciones en que se aumenta el capital.

Los socios Patricio Sevilla B. y Martha Peralta C. renuncian expresamente a su derecho preferente en el aumento de capital, a favor del socio Sr. Roberto Huidobro, aceptando las nuevas proporciones en la participación social de la Compañía.

La cláusula siguiente se incorpora un cuadro detallado del aumento de capital de la compañía.

**2. Reforma de Estatutos.**

El Gerente toma la palabra y propone la siguiente reforma de los estatutos sociales de la compañía, en concordancia con el aumento de capital aprobado en esta Junta:

**"Artículo Tercero.- Del Capital y sus modificaciones.- El Capital social de la Compañía es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en Dos mil quinientas participaciones iguales e indivisibles de Un mil sucres cada una.- La Junta General de Socios puede autorizar el aumento del capital social de la Compañía, por cualquiera de los medios contemplados por el Artículo ciento cuarenta y tres de la Ley de Compañías para este efecto. Para el caso de reducción del capital, la Junta deberá ser aprobada en Junta General por unanimidad de votos."**

**"CLAUSULA TERCERA.- SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado, por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, en la forma y proporciones que a continuación se indican en el cuadro adjunto:**

Table with 2 columns: Description of shares and Amount in Sucres. The table content is mostly illegible due to the diagonal line and poor scan quality.

**AUMENTO DE CAPITAL**

	CAP. ACTUAL	COMPENSACION DE CREDITOS.	RESERVAS LEGALES.	RESERVAS FACULTAT.	SUPERAVIT POR REVAL. ACTIVO FIJO	TOTAL AUMENT.	CAPITAL TOTAL	PARTICIP.
Roberto Huidebro D.	\$/450.000	\$/1.000.000.-	\$/34.000	\$/160.200	\$/685.800	1.900.000	2.350.000	2.350
Marta Peralta C.	45.000	- -	8.900	18.020	66.580	60.000	135.000	135
Patricio Sevilla B.	5.000	- -	600	1.780	7.620	10.000	15.000	15
<b>T O T A L E S:</b>	<b>\$/500.000</b>	<b>\$/1.000.000.-</b>	<b>\$/60.000</b>	<b>\$/178.000</b>	<b>\$/762.000</b>	<b>2.000.000</b>	<b>2.500.000</b>	<b>2.500"</b>

✓ La Junta General por unanimidad aprueba la reforma de Estatutos propuesta.

El Presidente dispone un receso para que el Secretario redacte el Acta. Reinstalada la Junta, se da lectura al Acta la que es aprobada por unanimidad. Siendo las 09:30 horas se da por terminada la Junta.

✓ *PSV*  
**PATRICIO SEVILLA B.**  
 Presidente y Socio

✓ *RH*  
**ROBERTO HUIDEBRO D.**  
 Secretario y Socio.

✓ *Marta Peralta*  
**MARTHA PERALTA C.**  
 Socia



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 224

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE  
INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1.975, y 1875, de 27 de septiembre de 1.977; y.

VISTOS : el Decreto Supremo No. 974, de 30 de Junio de 1.971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1.976, la Declaración No. 555 de 18 de abril de 1.979, efectuada por el señor ROBERTO IGNACIO HUIDOBRO DITBORN, la solicitud y la documentación correspondiente que reposan en los archivos de este Ministerio.

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor ROBERTO IGNACIO HUIDOBRO DITBORN, ciudadano de nacionalidad chilena, residente en forma legal en el Ecuador, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, Categoría 10-VI, otorgada por el Departamento de Asuntos Consulares y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores - el 14 de febrero de 1.978, para que invierta con el carácter de inversionista nacional en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor ROBERTO IGNACIO HUIDOBRO DITBORN, quien tiene la calidad de inversionista nacional conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el señor Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 17 de Mayo de 1979

CERTIFICA :

Econ. Wilson Flores Jácome  
ADMINISTRACION FINANCIERA

Razón: - En una foja útil y con fecha de hoy veintidós de mayo de mil novecientos setenta y nueve, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Novena, actualmente a mi cargo, el documento anterior.

Quito, a 22 de mayo de 1.979

*Jorge Campos Delgado*  
Dr. JORGE CAMPOS DELGADO.  
NOTARIO DECIMO NOVENO



Se protocolizó en la Notaría Décimo Novena del Cantón Quito; y, en fe de ello confiero esta copia, firmada y sellada en Quito, a doce de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.



*Walter del Castillo*

Dr. Walter del Castillo  
ABOGADO

*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N. 813

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto Supremo N. 974 de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la solicitud presentada y la documentación reposan en los archivos de este Ministerio.

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo N.789 de 11 de septiembre de 1975, y el Decreto Ejecutivo N. 35 de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR a la señora MARTHA EUGENIA PERALTA DE QUIJERO, de nacionalidad colombiana, radicada en el Ecuador en forma legal, poseedora de la visa de inmigrante 19-VI, valida por tiempo indefinido, otorgada el 4 de abril de 1975, bajo el Registro N.3-3180-3822, para que con el carácter de inversionista nacional invierta la suma de noventa mil sucres (S/. 90.000), en el aumento de capital de la Compañía INDUSTRIAL DE SERVICIOS "INDUSERVI CIA.LTDA.", según lo acordado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el 19 de mayo de 1986. La inversión se realizará con cargo a los siguientes rubros:

Reservas legales	S/. 5.400
Reservas facultativas	S/.16.020
Superávit por revalorización de activos fijos	S/.68.580
<b>T O T A L</b>	<b>S/.90.000</b>

Con el proyectado aumento la compañía INDUSTRIAL DE SERVICIOS INDUSERVI CIA.LTDA., tendrá un capital social de dos millones quinientos mil sucres (S/. 2'500.000).

.....



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

813

2.

La inversión que realizará el mencionado inversionista por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse, así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a

5 NOV 1985

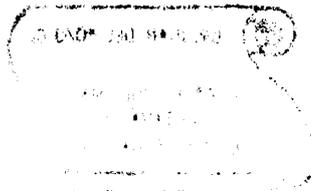
CERTIFICA :

ES COPIA LO CERTIFICO

*W. Torres*  
Econ. Soto Torres, Andrade  
Directo. Nacional Administrativo  
Financiero del MICIP

*Milton Cevallos*  
Milton Cevallos Rodríguez,  
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR  
E INTEGRACION.

OTROS 120 MAQUINOS  
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION  
ARRIOLA 1985

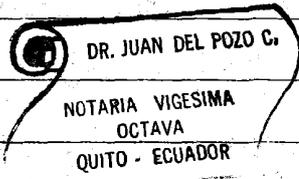


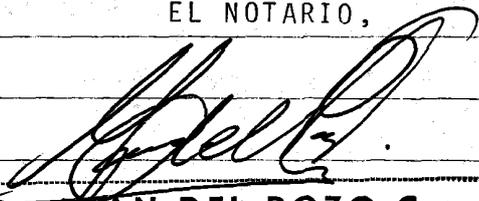
*[Handwritten signature]*

1 Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero está-

2 TERCERA COPIA, en siete fojas útiles, fir-  
3 mándola y sellándola en la ciudad, de Quito, a los  
4 quince días del mes de Diciembre de mil novecientos  
5 ochenta y seis.-

6 EL NOTARIO,

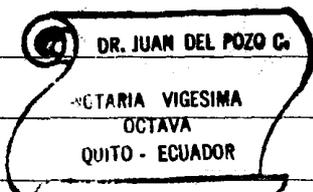


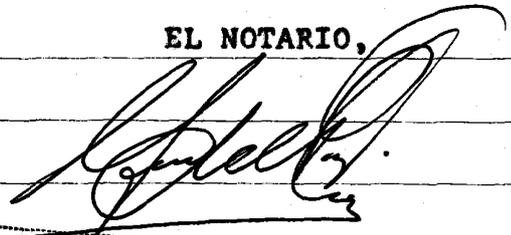
7   
8  
9 **DR. JUAN DEL POZO C.**  
10 **NOTARIO VIGESIMO OCTAVO**  
11 **QUITO - ECUADOR**

12  
13 **RAZON:- Con esta fecha tomé nota al margen de la-**  
14 **Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Esta-**  
15 **tutos de la Compañía INDUSTRIAL DE SERVICIOS INDU-**  
16 **SERVI CIA. LTDA., otorgada ante mí el 12 de Diciem-**  
17 **bre de 1.986, de la aprobación de la misma, cons-**  
18 **tante en la Resolución N°87-1-2-1-00234, emitida-**  
19 **por la Superintendencia de Compañías, con fecha 11-**  
20 **de Febrero de 1.987.-**

21 **Quito, a 20 de Febrero de 1.987.-**

22 EL NOTARIO,



23   
24  
25 **DR. JUAN DEL POZO**  
26 **NOTARIO VIGESIMO OCTAVO**  
27 **QUITO - ECUADOR**

28 *CON ES...*

1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 09  
2 doscientos treinta y cuatro de la Sra. Intendente de Compañías de Qui-  
3 to, de 11 de febrero de 1987, bajo el número 36 del Registro Industrial,  
4 tomo 19.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 159 de 4 de  
5 noviembre de 1977, a fo. 564 vta. del Registro Industrial, tomo 9.-  
6 Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública  
7 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "INDUSTRIAL DE SERVI-  
8 CIOS INDUSERVI C. LTDA.", otorgada el 12 de diciembre de 1986, ante  
9 el Notario Vigésimo Octavo del Cantón, Dr. Juan del Pozo C.- Se fi-  
10 jó un extracto signado con el número 285.- Se da así cumplimiento a  
11 lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada "resolución, de conformi-  
12 dad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publi-  
13 cado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se an-  
14 tó en el Repertorio bajo el número 2684.- Quito, a diez y nueve de -  
15 arzo de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-

*G. García Randeras*



Dr. Gustavo García Randeras  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

*[Handwritten signature]*

1 ---ZON: - Cumpliendo lo ordenado por la Señora Intendente  
2 de Compañías de Quito, en su Resolución No. 87.1.2.1. 00234  
3 de fecha 11 de Febrero de 1987, tomé razón de la Escritura  
4 de aumento de capital y reforma de Estatutos de "INDUSTRIAL  
5 DE SERVICIOS INDUSERVI C. LTDA.", otorgada ante el Notario Dr.  
6 Juan Del Pozo el 12 de Diciembre de 1986, al margen de la  
7 Constitución de esta Compañía de fecha 7 de octubre de 1977.  
8 Quito, 7 de Abril de 1987.

9  
10  
11 *Ximena Moreno de Solines*

12 DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

13 NOTARIA SEGUNDA

